

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y AL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR A FIN DE REPLICAR LA VENTANILLA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PUEBLOS ORIGINARIOS E INDÍGENAS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR EN CADA CONSULADO UBICADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ADEMÁS DE IMPLEMENTARSE EN LOS CONSULADOS MÓVILES PARA QUE LAS COMUNIDADES MÁS ALEJADAS A LAS SEDES CONSULARES PUEDAN ACCEDER A LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, APOYO Y PROTECCIÓN QUE BRINDA EL GOBIERNO MEXICANO A TRAVÉS DE LOS CONSULADOS

El que suscribe, Mario Alberto Torres Escudero, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la H. Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se hace un exhorto respetuoso a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto de los Mexicanos en el Exterior a fin de replicar la Ventanilla de Atención Integral a Pueblos Originarios e Indígenas de México en el Exterior en cada consulado ubicado en Estados Unidos de América, además de implementarse en los consulados móviles para que las comunidades más alejadas a las sedes consulares puedan acceder a los servicios de orientación, apoyo y protección que brinda el gobierno mexicano a través de los consulados, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La población migrante mexicana está compuesta por diversos sectores étnicos, culturales y sociales. Si bien el motivo más común para que los mexicanos se movilicen fuera del territorio nacional es la búsqueda de mejores oportunidades, acotar la pluralidad que reviste los fenómenos migratorios sería un error. Existe una cantidad considerable de migrantes documentados e indocumentados pertenecientes a diferentes sectores sociales y, en función de sus necesidades particulares, se enfrentan a desafíos únicos que deben abordarse desde las posibilidades económicas y lingüísticas según el individuo.

Dentro de los grupos de mexicanos migrantes, que se consideran *per se* grupos vulnerables debido a las condiciones de movilización y estatus migratorio, existen porciones diferenciadas, marcadas dentro de la semántica de la vulnerabilidad como sub grupos con diferentes grados de propensión al riesgo. Por ejemplo, dentro de la población migrantes existen niños, mujeres, adultos mayores o indígenas, que no lograrán desenvolverse del todo incluso si su trayecto finaliza de la manera esperada.

En particular, la población indígena migrante se posiciona como uno de los subgrupos más vulnerables, pues además de las limitantes económicas y los peligros abordados al desplazarse, se enfrentan a la limitación comunicativa de sus lenguas nativas contra el español y el inglés mayoritariamente.

La migración de pueblos indígenas, además, lleva de manera intrínseca una estratificación socioeconómica baja o de pobreza extrema. Las condiciones de desarrollo y el nivel de vida de los indígenas mexicanos crean un escenario que les propicia ser blancos más fáciles del crimen organizado o de la explotación laboral. El marco multicultural de los pueblos indígenas mexicanos debe ser atendido según sus problemáticas, sus necesidades y sus posibilidades.

La principal barrera a la que se expone este sector poblacional es la lingüística. La sola incapacidad de comunicarse a plenitud en sus lenguas originarias con el resto del mundo crea *a priori* una línea de marginación que no puede ser superada de manera inmediata. El ejercicio de sus derechos, limitados con antelación por la misma naturaleza de su condición mayormente indocumentada, se coarta incluso desde el marco jurídico al no contar con intérpretes o personal capacitado para dar seguimiento a los trámites que tengan lugar. El diálogo intercultural es imposible si un migrante no habla español, agudizando las problemáticas y soslayando el acceso al derecho.

El acercamiento a la población indígena debe realizar en un margen personalizado, desde los puntos de vista culturales de cada individuo que lo requiera. Las causas de la migración indígena también obedecen al desplazamiento forzado y la violencia ejercida por el crimen organizado, además de la insuficiencia de programas de apoyo o la limitación en el alcance de los existentes; la acción institucional denota la importancia de este sector en los marcos de actuación ya que la implementación de un proyecto como la **“Ventanilla de Atención Integral a Pueblos Originarios e Indígenas de México en el Exterior”** por parte del Gobierno Mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y los consulados ha permitido lograr entablar la comprensión requerida en los asuntos migratorios, la atención consular o la asistencia en las deportaciones.

Sin embargo, el programa debe lograr su implementación en cada consulado mexicano a fin de garantizar los derechos de la comunidad indígena radicada fuera del territorio mexicano. De igual manera, resulta menester establecer este mismo enfoque de atención focalizada dentro de los consulados móviles a fin de lograr llevar toda la información, proporcionar la orientación y la atención necesaria para aquellas comunidades mexicanas que se encuentre en zonas alejadas a las sedes consulares.

Los grupos indígenas que mayormente se desplazan son los zapotecos, chinantecos y mazatecos de Oaxaca, mixtecos de Guerrero, otomíes de Hidalgo,

Querétaro, Puebla y Estado de México, nahuas de Guerrero e Hidalgo, totonacas de Veracruz, mazahuas del Estado de México, choles de Chiapas y purépechas de Michoacán. Sin embargo, aun con el constante flujo de personas hacia fuera del país, no existe aún un protocolo específico de seguridad y atención al migrante, por lo que la implementación de programas como la Ventanilla de atención representan un enorme paso ante el reto de garantizar la atención de los pueblos originarios y las comunidades indígenas. Incluso sorteada la incertidumbre del lenguaje, por dentro y fuera del territorio mexicano los grupos migrantes indígenas son objeto de discriminación, pues la diferencia económica y cultural les excluye socialmente, ante tal panorama de incertidumbre es que los organismos competentes deben buscar acelerar la implementación de mecanismos de atención inmediata para lograr afrontar la discriminación que viven estos grupos.

Se requiere, para la prestación de servicios adecuados a toda la población mexicana indígena migrante, que las autoridades consulares amplíen el personal para fungir como intérpretes y asesores jurídicos, además de diseñar e implementar planes de acción para la atención a esta parte del pueblo mexicano que muchas veces se encuentra imposibilitada para trabajar, acceder a la salud, la educación o la acreditación de su identidad, tan sólo porque en su localidad de origen se habla otra lengua o porque persisten niveles de subdesarrollo marcados. De igual manera, la existencia de políticas de seguridad, planes de movilización y atención a la salud física y psicológica son necesarios.

La atención a migrantes mexicanos pertenecientes a grupos indígenas que han logrado traspasar las fronteras de algún país debe garantizarse por medio de las instituciones mexicanas presentes en dicha nación, como las oficinas consulares o las embajadas. En este espacio, la inclusión de intérpretes de lenguas indígenas cobra mayor relevancia por la creciente necesidad de comprensión fuera del territorio nacional. Además, deben reajustarse los procedimientos para priorizar la atención a estos grupos doblemente vulnerables y garantizar su integridad.

Es por lo anteriormente expuesto que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a las autoridades consulares a fin de atender a las comunidades indígenas migrantes, por medio de la implementación de Ventanillas de Atención Integral a Pueblos Originarios e Indígenas de México en el Exterior en cada consulado replicando las implementadas en los consulados de Orlando, Miami, Nueva York, entre otros, de igual manera solicitamos que dicho programa sea implementado en los consulados móviles a fin de garantizar el pleno acceso a las comunidades más alejadas de las sedes consulares, a través de la siguiente proposición con



## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto de los Mexicanos en el Exterior a fin de replicar la Ventanilla de Atención Integral a Pueblos Originarios e Indígenas de México en el Exterior en cada consulado ubicado en Estados Unidos de América, además de implementarse en los consulados móviles para que las comunidades más alejadas a las sedes consulares puedan acceder a los servicios de orientación, apoyo y protección que brinda el gobierno mexicano a través de los consulados



**DIP. MARIO ALBERTO TORRES ESCUDERO**

## Bibliografía:

- **IME**, Pueblos Originarios, VAIPOIME, <https://ime.gob.mx/vaipome>
- **Relaciones Exteriores**, Consulados Móviles, <https://consulmex.sre.gob.mx/presidio/index.php/consulado/horarios-de-atencion>
- **IME**, Gobierno de México presenta nueva Ventanilla de Atención Integral a Pueblos Originarios e Indígenas de México en el Exterior, <https://www.gob.mx/ime/es/articulos/gobierno-de-mexico-presenta-nueva-ventanilla-de-atencion-integral-a-pueblos-originarios-e-indigenas-de-mexico-en-el-exterior?idiom=es>